

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES  
 Administrador: Sra. Miriam López H.  
 Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXIX	Managua, D. N., Martes 30 de Septiembre de 1975 "Año Internacional de la Mujer"	N° 221
-----------	--	--------

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Amplíanse en Presupuesto General de Egresos Partidas para Presidencia de la República y Jefatura Suprema del Ejército . . . . .	2953
Amplíanse Partidas en Presupuesto General de Gastos Vigente en Ramo Ministerio de Agricultura y Ganadería . . . . .	2955
Decreto de Protección Industrial a Firma Grasas y Aceites, S. A. . . . .	2957
Decreto de Protección Industrial a Firma Booth Nicaragua, S. A. . . . .	2958
Decreto de Protección Industrial a Compañía Nicaragüense Mercantil e Industrial de Ultramar, S. A. . . . .	2959
<b>MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA</b>	
Extiéndese Título de Licenciado en Contaduría Pública a Sr. Oscar A. Cuadra S. . . . .	2961

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Sección de Patentes de Nicaragua

	<i>Pág.</i>
Marcas de Fábrica . . . . .	2961
Reposiciones de Marcas . . . . .	2962

**ALDENIC**

Aviso de Remate . . . . .	2967
---------------------------	------

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . .	2967
Citación a los Accionistas de "Solórzano Villa Comercial, S. A." . . . . .	2968
Citación a los Accionistas de Electrogar, S. A. . . . .	2968
Citación a los Accionistas de "Caldera y Cia. Comercial, S. A." . . . . .	2968
Solicitud de Adopción de Menor Yajaira Barreda . . . . .	2968
Solicitud de Adopción de Menor Erick Solicitud de Reposición de Títulos de "Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A." . . . . .	2968
Indice de "La Gaceta" (Continúa) . . . . .	2968
Indicador de "La Gaceta" . . . . .	2968

**PODER EJECUTIVO**

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

**Amplíanse en Presupuesto General de Egresos Partidas para Presidencia de la República y Jefatura Suprema del Ejército**

No. 165

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el primer párrafo del Arto. 52 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes dispone que: "Las dependencias gubernamentales que por razón de sus operaciones tengan que preparar especies fiscales, vender objetos o prestar servicios podrán solicitar ampliación de las partidas asignadas para cubrir los gastos o trabajos indispensables, cuando aquellas resultaren insuficientes en relación al producto o ingreso logrado o por lograrse",

Considerando:

Que por Decreto Legislativo No. 7 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", No. 14 de 17 de Enero de 1975, fue creado el Consejo de Planificación Nacional, que está prestando sus servicios como Asesor de los diferentes Organismos e Instituciones del Estado, y que funciona adscrita a la Presidencia de la República,

## Considerando:

Que de conformidad con el Arto. 75 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, el financiamiento para el funcionamiento de la Oficina que recibirá como aporte de los Entes Autónomos, será canalizado a través del Gobierno Central, quien autorizará las erogaciones correspondientes de acuerdo con los enteros recibidos,

## Considerando:

Que de este aporte ya fue depositado en la Cuenta No. 1-1 "Fondo General Córdoba", conforme los Artos. 8 y 9 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, la suma de ciento nueve mil doscientos veintinueve córdobas con cuarenta y ocho centavos (C\$ 109,229.48), conforme Minuta de Depósito de 4 de Julio de 1975, correspondiente a la última parte del aporte de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza (ENALUF),

## Considerando:

Que estos fondos causan una ampliación al Presupuesto General de Egresos vigentes, para la posterior atención de los gastos propios de la Oficina Nacional de Planificación, con base en los Artos. 52 y 75 ya mencionados,

## Acuerda:

Unico: Ampliase en el Presupuesto General de Egresos vigente la cantidad de C\$ 109,229.48 en el Grupo Específico siguiente:

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y  
JEFATURA SUPREMA DEL EJERCITO**

Programa 02-0-00 Planificación y Asesoría

02-02-1-00-14-52 Planificación Nacional

12-11 ASIGNACIONES GLOBALES

112 Imprevistos

C\$ 109,229.48

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) *Rubén García B.*, Ministro de Hacienda y C. P., por la Ley.

No. 169

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

en uso de sus facultades, y

## Considerando:

Que el primer párrafo del Arto. 52 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes dispone que: "Las dependencias gubernamentales que por razón de sus operaciones tengan que preparar especies fiscales, vender objetos o prestar servicios podrán solicitar ampliación de las partidas asignadas para cubrir los gastos o trabajos indispensables, cuando aquellas resultaren insuficientes en relación al producto o ingreso logrado o por lograrse...",

## Considerando:

Que por Decreto Legislativo No. 7 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 14 de 17 de Enero de 1975, fue creado el Consejo de Planificación Nacional, que está prestando sus servicios como Asesor de los diferentes Organismos e Instituciones del Estado, y que funciona adscrita a la Presidencia de la República,

## Considerando:

Que de conformidad con el Arto. 75 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, el financiamiento para el funcionamiento de la Oficina que recibirá como aporte de los Entes Autónomos, será canalizado a través del Gobierno Central, quien autorizará las erogaciones correspondientes de acuerdo con los enteros recibidos,

## Considerando:

Que de este aporte ya fue depositado en la Cuenta No. 1-1 "Fondo General Córdoba", conforme los Artos. 8 y 9 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, la suma de trescientos veintinueve mil ochocientos treinta y dos córdobas netos .....

(C\$ 329,832.00), conforme Minuta de Depósito de 9 de Agosto pasado, y que corresponde a los dos últimos tercios del aporte del Instituto de Fomento Nacional (INFONAC),

Considerando:

Que estos fondos causan una ampliación al Presupuesto General de Egresos vigente, para la posterior atención de los gastos propios de la Oficina Nacional de Planificación, con base en los Artos. 52 y 75 ya mencionados,

Acuerda:

Unico: Ampliase en el Presupuesto General de Egresos vigentes la cantidad de C\$ 329,832.00, en el Grupo Especifico siguiente:

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y  
JEFATURA SUPREMA DEL EJERCITO**

Programa 02-0-00	Planificación y Asesoría	
02-02-1-00-14-52	Planificación Nacional	
12-11	ASIGNACIONES GLOBALES	
112	Imprevistos	<u>C\$ 329,832.00</u>

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) *Rubén García B.*, Ministro de Hacienda y C. P., por la Ley.

Amplíanse Partidas en Presupuesto  
General de Gastos Vigente en ramo de  
Ministerio de Agricultura y Ganadería

No. 137

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades, y

En atención a oficio No. 001439 de 7 de Junio del corriente año del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y

Considerando:

Que el primer párrafo del Arto. 52 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes dispone que: "Las dependencias gubernamentales que por razón de sus operaciones tengan que preparar especies fiscales, vender objetos o prestar servicios, podrán solicitar ampliación de las partidas asignadas para cubrir los gastos o trabajos indispensables, cuando aquellas resultaren insuficientes en relación al producto o ingreso logrado o por lograrse..."

Considerando:

Que en reunión sostenida en Mayo de 1969, con varios funcionarios de las Oficinas fiscales como el Tribunal de Cuentas, Dirección General del Presupuesto, Ministerio de Agricultura y Ganadería y Ministerio de Hacienda, se acordó el sistema de manejo de los fondos recaudados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, por servicios que presta por medio de sus Programas de Dirección Superior, Administración General, Control de Calidad y Registros Agropecuarios, Conservación, Desarrollo y Vigilancia de los Recursos Naturales Renovables, Dirección General de Agricultura, Investigación y Servicios Especializados, Servicios Veterinarios, Dirección y Supervisión e Investigaciones Agropecuarias, por análisis de insecticidas de fertilizantes, Inseminación artificial, venta de arbolitos ornamentales y frutales, etc.

Considerando:

Que para el mantenimiento de estos servicios, derivan gastos que deben ser legalizados a través del Presupuesto General de Gastos vigente, para lo cual se hace necesario la ampliación del Presupuesto de Agricultura y Ganadería, en los mencionados Programas y Sub-Programas, hasta por un total de doscientos sesenta mil cuatrocientos un córdobas con setenta y ocho centavos (C\$ 260,401.68), por el período de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1974,

Con base en el Arto. 52 ya mencionado,

## Acuerda:

Unico: Ampliarse en el Presupuesto General de Gastos vigente, las siguientes Partidas:

11-01-1-00-31-41	Dirección Superior		
11-01	<i>SERVICIOS PERSONALES</i>		€ 940.00
013	Sobresueldos	€ 940.00	
12-02	<i>SERVICIOS NO PERSONALS</i>		70,916.15
020	Asignación Colectiva	25,563.47	
023	Viáticos y Gastos Conexos	45,352.68	
11-01-2-00-31-41	Administración General		
11-01	<i>SERVICIOS PERSONALES</i>		2,775.00
013	Sobresueldos	2,775.00	
12-03	<i>MATERIALES Y SUMINISTROS</i>		5,744.35
030	Asignación Colectiva	5,744.35	
11-02-0-00-31-41	Control de Calidad y Registros Agropecuarios		
12-03	<i>MATERIALES Y SUMINISTROS</i>		4,125.00
036	Productos Químicos y Conexos	4,125.00	
11-04-0-00-32-12	Conservación, Desarrollo y Vigilancia de los Recursos Naturales Renovables		
11-01	<i>SERVICIOS PERSONALES</i>		24,064.50
014	Jornales	24,064.50	
11-05-1-00-31-41	Dirección General de Agricultura		
11-01	<i>SERVICIOS PERSONALES</i>		6,177.10
013	Sobresueldos	1,759.90	
014	Jornales	€ 4,417.20	
12-02	<i>SERVICIOS NO PERSONALS</i>		41,625.00
020	Asignación Colectiva	39,910.00	
023	Viáticos y Gastos Conexos	1,715.00	
12-03	<i>MATERIALES Y SUMINISTROS</i>		71,474.80
030	Asignación Colectiva	€ 71,474.80	
21-07	<i>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>		720.00
073	Becas	720.00	
11-05-2-00-31-41	Investigación y Servicios Especializados		
12-02	<i>SERVICIOS NO PERSONALS</i>		3,015.00
020	Asignación Colectiva	3,015.00	
31-04	<i>MAQUINARIA Y EQUIPO</i>		5,498.85
042	De Oficina, Ingeniería y Dibujo	5,498.85	
11-06-1-00-31-41	Dirección y Supervisión		
12-02	<i>SERVICIOS NO PERSONALS</i>		1,715.00
023	Viáticos y Gastos Conexos	1,715.00	
11-06-2-01-31-41	Servicios Veterinarios		
12-02	<i>SERVICIOS NO PERSONALS</i>		10,931.93
020	Asignación Colectiva	810.00	
021	Servicios Básicos	1,121.93	
025	Arrendamientos	9,000.00	
12-03	<i>MATERIALES Y SUMINISTROS</i>		5,500.00
036	Productos Químicos y Conexos	5,500.00	
11-07-1-01-31-41	Dirección y Supervisión		
12-02	<i>SERVICIOS NO PERSONALES</i>		3,500.00
023	Viáticos y Gastos Conexos	3,500.00	
11-07-2-00-31-41	Investigaciones Agropecuarias		

12-02 **SERVICIOS NO PERSONALES**

1,679.00

023 Viáticos y Gastos Conexos

₡ 1,679.00

Total

₡ 260,401.68

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P.

**DECRETO DE PROTECCION INDUSTRIAL A FIRMA GRASAS Y ACEITES, S. A.**

Reg. No. 5604 — R/F 80705 — ₡ 400.00

Decreto No. 121

El Presidente de la República

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por GRASAS Y ACEITES, S. A., protegida por Decreto No. 73 del 21 de Mayo de 1965, publicado en "La Gaceta" Diario Oficial No. 124 del 7 de Junio del mismo año, para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de Acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se reclasifique su Planta Industrial que está instalada en el kilómetro 131 ½ carretera Corinto, la que dedica a la producción de aceite de maní, harina de maní, aceite de semilla de algodón, harina de semilla de algodón, manteca vegetal y linter de semilla de algodón.

Segundo: La Resolución No. 110 "C", dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 27 de Agosto de 1975, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo, se reclasificó dicha Planta Industrial como Industria Existente del Grupo "A", con aplicación de las disposiciones equiparativas del Artículo Transitorio Cuarto.

Tercero: La Comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que conforme el Convenio es procedente su reclasificación.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 5, 7, Transitorio Cuarto y demás del Convenio Centroamericano,

Decreta:

Artó. 1o.—Otorgar a la firma GRASAS Y ACEITES, S. A.; que se dedica a la producción de aceite de maní, harina de maní, aceite de semilla de algodón, harina de semilla de algodón, manteca vegetal y linter de semilla de algodón como Industria Existente del grupo "A", con aplicación de las disposicio-

nes equiparativas del Transitorio Cuarto del Convenio, los siguientes, beneficios fiscales:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de la siguiente maquinaria y equipo, hasta el 31 de Diciembre de 1978.

Maquinaria y Equipo	F. Arancelaria
Maquinaria para elaborar aceite	716-13-21
Calderas especiales para quemar desechos de desmotadoras y molinos de aceite	711.01-00-01
Máquinas seleccionadora de semillas	712-02-03
Máquina descascaradora	712-02-02
Máquina desodorizadora de aceite	716-13-21
Maquinaria para trabajar metales	715-01-00
Equipo de enfriamiento	716-12-02-09
Maquinaria envasadora de aceite	716-13-08
Máquina tapadora y selladora	716-13-08
Instrumentos para determinar propiedades físicas	861-09-04

- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases, hasta el 31 de Diciembre de 1977.

Materias Primas	F. Arancearia
Tierra de infusorios	272-19-02
Tonsil Optimun	272-19-02
Acidos: Fosfórico, sulfúrico, gálico	511-01-08-09
Hidróxido de potasio	511-09-25-09
Hexano (solvente)	512-09-02
Acidos: Acético, clorhídrico, cítrico	512-09-06
Prod. químico (Polyglicol).	599-09-15-09
Carbón de blanqueo	599-09-15-09
Reactivo p. laboratorio	599-09-15-09
Antioxidantes	599-09-15-09
Resina mineral p. ablandar agua	599-09-15-09
Papel filtro	641-12-01
Lana mineral (Rock-Wool)	663-06-03
Catalítico (Níquel)	683-01-00

- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina hasta el 31 de Junio de 1976;

- d) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades hasta el 30 de Junio de 1977;

- e) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio, hasta el 30 de Junio de 1978.

Las exenciones previstas en los acápite anteriores es por equiparación con su similar E. Chámorro Industrial S. A., protegida por Decreto No. 58 del 18 de Agosto de 1972, publicado en "La Gaceta" Diario Oficial No. 191 del 23 del mismo mes y año.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para completar las instalaciones de su planta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

La lista antes mencionada, una vez aprobada, será trascrita mediante Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o exención respectiva, en cada uno de sus casos.

Arto. 2o.—Queda entendido que las listas de maquinaria, equipo, accesorios, materias primas, productos semi-elaborados y envases, mencionados en los incisos a) y b) del Arto. Primero de este Decreto, pueden ser modificadas, adicionadas o derogadas, previo dictamen del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en su caso.

Arto. 3o.—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Iniciar las actividades de instalación de su Planta y concluir dichas instalaciones dentro del plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su reclasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio,

sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 4o.—Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado o derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 5o.—Publicar el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) Gustavo Montiel B., Ministro de Hacienda Crédito Público.

#### DECRETO DE PROTECCION INDUSTRIAL A FIRMA BOOTH NICARAGUA, S. A.

Reg. No. 5608 — R/F 82149 — ₡ 236.00

Decreto No. 124.

#### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Viisto:

Primero: La solicitud presentada por "BOOTH NICARAGUA, S. A.", protegida por Decreto No. 9 del 19 de Febrero de 1971, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 96 del 4 de Mayo del mismo año, para que de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de Acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se equipare su Planta Industrial que está instalada en El Bluff, Departamento de Zelaya, la que dedica al procesamiento de camarones, langostas, pescados y tortugas.

Segundo: La Resolución No. 113—"C", dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 28 de Agosto de 1975, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo, se equiparó dicha Planta Industrial.

Tercero: La Comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que utiliza el 100% de materia prima nacional y Centroamericana.

Que conforme el Conevino es procedente su equiparación.

Por Tanto:

De conformidad con el Arto. Transitorio Cuarto y demás del Convenio Centroamericano.

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar a la firma "BOOTH NICARAGUA, S. A.", que se dedica al procesamiento de camarones, langostas, pescados y tortugas, los siguientes beneficios fiscales:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de maquinaria y equipo;
- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases;
- c) Exención total de derecho de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina;
- d) Exención total de impuesto sobre la renta y utilidades;
- e) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio.

Las exenciones previstas en los acápite anteriores es por equiparación con su similar "Alimentos Interamericanos, S. A.", (ALINSA), protegida por Decreto No. 76 del 4 de Junio de 1975, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 145 del 30 del mismo mes y año y tendrán igual vencimiento.

Arto. 2o. — Se le concede a la empresa los beneficios y privilegios anteriores siempre y cuando ésta permanezca apoderando en la ciudad de El Bluff, Departamento de Zelaya.

Arto. 3o. — Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su equiparación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en Libros y Registros especiales, sujetos

a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 4o.—Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado o Derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 5o.—Publicar el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) Gustavo Montiel B., Ministro de Hacienda y Crédito Público.

**DECRETO DE PROTECCION INDUSTRIAL  
A COMPAÑIA NICARAGUENSE  
MERCANTIL E INDUSTRIAL  
DE ULTRAMAR, S. A.**

Reg. No. 6509 — R/F 82148 — ₡ 356.00

Decreto No. 125

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por CIA. NICARAGUENSE MERCANTIL E INDUSTRIAL DE ULTRAMAR, S. A. (NICAMAR), protegida por Decreto No. 27 del 15 de Febrero de 1968, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 136 del 18 de Junio del mismo año para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de Acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se reclasifique su Planta Industrial que está instalada en San Juan del Sur, la que dedica al procesamiento de camarones, langostas y pescados.

Segundo: La Resolución No. 144—"C", dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 28 de Agosto de 1975, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo, se reclasificó dicha Planta Industrial como Industria Existente del Grupo "A" con aplicación de las disposiciones equiparativas del artículo transitorio Cuarto.

Tercero: La Comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que conforme el Convenio es procedente su reclasificación y equiparación.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 5, 7, Transitorio Cuarto y demás del Convenio Centroamericano.

Decreta:

Arto. 1o.—Reclasificar a la firma CIA. NICARAGUENSE MERCANTIL E INDUSTRIAL DE ULTRAMAR, S. A., (NICAMAR), como Industria Existente del grupo "A", con aplicación de las disposiciones, equiparativas del Transitorio Cuarto del Convenio, otorgándosele los siguientes beneficios fiscales:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de la siguiente maquinaria y equipo;

<i>Maquinaria y Equipo</i>	<i>F. Arancelaria</i>
Equipo congelación	716-12-02
Básculas	716-13-10
Rebanadoras	716-13-12
Escamadoras	716-13-12
Bomba para agua	716-01-02
Planta eléctrica	721-01-01
Mesas de Acero	821-02-03
Herramientas	699-12-03

- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases;
- c) Exención total de derechos de aduana y más gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina;
- d) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades;
- e) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio.

Las exenciones previstas en los acápites anteriores es por equiparación con Alimentos Interamericanos, S. A., (ALINSA), protegida por Decreto No. 76 del 4 de Junio de 1975, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 145 del 30 del mismo mes y año tendrán igual vencimiento.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para completar las instalaciones de su Planta así como de las materias primas, produc-

tos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones y operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

La lista antes mencionado, una vez aprobada, será transcrita mediante Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o exención respectiva, en cada uno de sus casos.

Arto. 2o.—Queda entendido que las listas de maquinaria, equipo accesorios, materias primas, productos semi-elaborados y envases, mencionados en los incisos a) y b) del Arto. Primero de este Decreto, pueden ser modificadas, adicionadas o derogadas, previo dictamen del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en su caso.

Arto. 3o.—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Iniciar las actividades de instalación de su Planta y concluir dichas instalaciones dentro del plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su reclasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 4o.—Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley Nacional y podrá ser modificado,

adicionado o derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 5o.—Publicar el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — A. **SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Juan José Martínez L.**, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) **Gustavo Montiel B.**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

## Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Licenciado en Contaduría Pública a Sr. Oscar A. Cuadra S.

Reg. 5615 - B/U 80917 - Valor: ₡ 75.00  
No. 20961

El Ministerio de Educación Pública,  
Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA, al señor OSCAR ANTONIO CUADRA SOLANO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos setenta y cinco.

Acuerda:

1o. — Extenderle al señor OSCAR ANTONIO CUADRA SOLANO, el Título de LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.

2o. — El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., treinta de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. — Alba de Vallejos, Ministro de Educación Pública por la Ley. — Ante mí: Jesús Howay Ubeda, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

### Marcas de Fábrica

Reg. No. 5224 — B/U 60193 — Valor ₡ 45.00  
Antonio Gallardo, S. A., Barcelona, España,

mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:

"FORDONAL"

Clase (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis Agosto, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 5227 — B/U 60195 — Valor ₡ 90.00  
Editorial Labor, S. A., de Barcelona, España, mediante apoderado, solicita registro marca:



Clase 41.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 6 Agosto, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 5226 — B/U 60192 — Valor ₡ 45.00  
Editorial Labor, S. A., de Barcelona, España, mediante apoderado, solicita registro marca:

"EDITORIAL LABOR"

Clase 41.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 6 Agosto, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 5225 — B/U 60194 — Valor ₡ 90.00  
Basf Ag., de Ludwigshafen, Alemania, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:



Clase: 24, 29 y 39.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 13 Agosto, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 5218 — B/U 59309 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Unidos Centroamericanos, S. A., Managua, solicita mediante apoderado, registro marcas fábrica:

"SANEX"

Clase 9.

"BERGENET"

Clases 6 y 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 22 Agosto, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 5221 — B/U 59748 — Valor ₡ 45.00  
Julio César González, Matagalpa, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:

"A S E P T O"

Clase 9.

Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. Managua, 27  
Agosto, 1975. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 5222 — B/U 59307 — Valor ₡ 45.00  
Schering Aktiengesellschaft, Berlin, Bergka-  
men, Alemania, mediante apoderado, solicita re-  
gistro marca:

" D E F O L I T "

Clase 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18  
Agosto, 1975. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 5219 — B/U 59746 — Valor ₡ 45.00  
Fausto Cebeira Samayoa, Guatemala, median-  
te apoderado, solicita registro marca fábrica:

" D E X T E R "

Clase 28.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 27  
Agosto, 1975. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 5220 — B/U 59747 — Valor ₡ 45.00  
Plough Inc., Kenilworth, New Jersey, mediante  
apoderado, solicita registro marca fábrica:

" P A N A L I T I S "

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18  
Agosto, 1975. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 5200 — B/U 59953 — Valor ₡ 90.00  
Laboratorio Palenzona Compañía Anónima In-  
dustrial, Sociedad Mercantil, mediante apodera-  
do, solicita registro marcas:

y



" E S T A L A N "

Ambas Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 26 de  
Agosto, 1975. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 5175 — R/F 59917 — Valor ₡ 45.00  
Gerbruder Giulini, G. M. B. R., Ludwigshafen,  
Rhein, Alemania, mediante apoderado, solicita  
registro marca fábrica:

" T A J M A L I N "

Clase (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18  
Agosto, 1975. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 5124 — B/U 57632 — Valor ₡ 45.00  
Laboratoires Capilo, Sociedad Anónima, domi-  
ciliada Montreuil, Francia, mediante apoderado,  
solicita registro marca:

" C A P I L O "

Clase 7.

Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. Managua, 8  
Agosto, 1975. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 5125 — B/U 57633 — Valor ₡ 45.00  
Cooper Laboratories International, Inc., domi-  
ciliada New York, Estados Unidos América, me-  
diante apoderado, solicita registro marca:

" I N F L A M A S E "

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treinti-  
mo Julio, 1975. — Yolanda García de Monteale-  
gre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 5126 — B/U 57634 — Valor ₡ 45.00  
Kimberly-Clark Corporation, domiciliada Wis-  
consin, Estados Unidos América, mediante apo-  
derado, solicita registro marca:

" K I M C A S A "

Clase 40.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, once  
Agosto, 1975. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

### Reposiciones de Marças

Reg. No. 5008 — B/U 56952 — Valor ₡ 45.00  
Aktiebolaget Jonkoping-Vulcan, domiciliada  
Jonkoping, Suecia, mediante apoderado, solicita  
reposición marcas:

"THREE STARS" dentro del dibujo de  
un paralelogramo rectangular de bor-  
des ornamentales que tiene en el cen-  
tro un óvalo con tres estrellas gra-  
badas y las inscripciones "SAFETY  
MARCHES" N° 1,105

Renovada 21 Septiembre, 1963.

"SAKERHETS TANDSTICKOR" y  
dibujo Golondrina N° 14,405

Registrada 7 Junio, 1965.

Avisos publicados Gacetas Nos. 221,  
230, 238 de 1964.

Ambas Clase 12.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 20 Ju-  
nio, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Re-  
gistrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 5009 — B/U 56951 — Valor ₡ 45.00  
United States Rubber Company, domiciliada  
New York, Estados Unidos América, mediante  
apoderado, solicita reposición marcas:

"US RUBBER" dentro de un círculo N° 9,266  
Renovada 8 Marzo, 1968.

"GILLETTE" N° 7,247

Renovada 4 Junio, 1963.

"UNIROYAL" N° 12,944

Registrada 18 Noviembre, 1963.

Todas Clase 38.

"UNIROYAL" N° 12,943

Clase 8.

Registrada 19 Noviembre, 1963.

"MH-30" N° 13,068

Clase 13.

Registrada 17 Enero, 1964.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 20 Ju-  
nio, 1975. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 5010 — B/U 56799 — Valor ₡ 45.00  
International Distillers and Vintners Limited,

domiciliada Londres, Inglaterra, mediante Gestor Oficioso, solicita reposición marcas:

"GILBEY'S" Etiqueta  
Avisos publicados Gacetas Nos. 280, 288 de 1968, 2 de 1969.  
"VODKA" N° 19,662  
Registrada 5 Febrero, 1969.  
"GIN" N° 11,599  
Renovada 31 Enero, 1972.  
"GIN" y dibujo botella N° 17,659  
Registrada 3 Mayo, 1968.  
Avisos publicados Gacetas Nos. 63, 72, 80 de 1968.  
Todas Clase 52.  
"GILBEY'S" N° 4,443  
Traspasada 12 Diciembre, 1967.  
Clase 50.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial, Managua, 19 Junio, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

Reg. No. 5012 — B/U 56609 — Valor ₡ 45.00  
Swift & Company, domiciliada Delaware, Chicago, E.U.A., mediante apoderado, solicita reposición marcas:  
"SWIFT'S" N° 4,619-A  
Clase 49.  
Clase 6. N° 4,619-B  
Clase 8. N° 4,619-C  
Clase 13. N° 4,619-D  
Clase 18. N° 4,619-E  
Clase 9. N° 9,424  
Clase 2. N° 9,427  
Clase 7. N° 9,428  
Clase 19. N° 9,430  
Clase 21. N° 9,431  
Clase 24. N° 9,432  
Clase 26. N° 9,433  
"LA PRIMERA" N° 8,540  
Clase 49.  
"IMPERIAL" N° 9,249  
Clase 49.  
Fusión de Sociedades, 30 Septiembre, 1970.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial, Managua, D. N., 23 Junio, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

Reg. No. 5013 — B/U 56613 — Valor ₡ 30.00  
Harriet Hubbard Ayer, Inc., domiciliada New York, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita reposición marca:  
"HARRIET HUBBARD AYER" N° 14,827  
Clase 7.  
Registrada 28 Septiembre, 1965.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial, Managua, 5 Junio, 1975. — Gilberto Bergman Padilla, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

Reg. No. 5014 — B/U 56798 — Valor ₡ 45.00  
Metro-Goldwyn-Meyer Inc., domiciliada New

York, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"Un dibujo que representa la cabeza de un león dentro círculo fondo negro y debajo las letras "M—G—M" dentro figura rectangular fondo negro N° 5,680-A  
Clase 24. N° 5,680-B  
Clase 39.  
Renovadas 7 Junio, 1968.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial, Managua, 19 Junio, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

Reg. No. 5015 — B/U 56797 — Valor ₡ 30.00  
Beech Nut Life Savers, Inc., domiciliada New York, E.U.A., mediante apoderado, solicita reposición marcas:  
"BEECH NUT" N° 4,411  
"BEECHIES" N° 4,412  
Renovadas 30 Junio, 1965.  
"LIFE SAVERS" N° 1,219  
Renovada 9 Mayo, 1964.  
"SALVAVIDAS LIFE SAVERS" N° 13,877  
Registrada 10 Diciembre, 1964.  
Todas Clase 49.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial, Managua, D. N., 25 Junio, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

Reg. No. 5016 — B/U 56795 — Valor ₡ 30.00  
Sumitomo Chemical Company Ltd., domiciliada en Osaka, Japón, mediante apoderado, solicita reposición marcas:  
"SUMILIT" N° 26,211  
Clase 1.  
Registrada 30 Agosto, 1972.  
"WATATHION" N° 26,196  
Clase 8.  
Registrada 29 Agosto, 1972.  
"SUMIKATHENE" N° 23,071  
Clase 1.  
Registrada 15 Agosto, 1970.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial, Managua, D. N., 21 Mayo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

Reg. No. 5017 — B/U 56796 — Valor ₡ 30.00  
Aquafilter Corporation, domiciliada Miami, Florida, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita reposición marca:  
"AQUAFILTER" N° 17,395  
Clase 11.  
Registrada 6 Febrero, 1968.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial, Managua, 24 Julio, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

Reg. No. 5018 — B/U 56792 — Valor ₡ 30.00  
Silbe H. O. Limited, domiciliada Inglaterra, mediante apoderado, solicita reposición marca:  
"SILBE" N° 6,610  
Clase 9.  
Renovada 20 Septiembre, 1971.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial, Managua, D. N., 17 Junio, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

Reg. No. 5021 — B/U 56800 — Valor ₡ 45.00  
Remington Arms Company, Inc., domiciliada New York, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita reposición marcas:  
"U" N° 1,309  
Renovada 5 Marzo, 1965.  
"REMINGTON" N° 1,488  
"REMINGTON DENTRO DE UN CIRCULO ROJO EN LETRAS BLANCAS" N° 4,745  
Renovadas 30 Abril, 1966.  
"KLEANBORE" N° 1,595  
Renovada 22 Mayo, 1967.  
Todas Clase 12.  
"REMINGTON" N° 10,065  
Clase 24.  
"REMINGTON" N° 10,066  
Clase 26.  
Renovadas 30 Septiembre, 1969.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. Managua, 20 Junio, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario. 1

Reg. No. 5020 — B/U 56793 — Valor ₡ 30.00  
Justerini & E Brooks Limited, domiciliada Londres, Inglaterra, mediante Gestor Oficioso, solicita reposición marca:  
"J & B" N° 14,700  
Clase 52.  
Registrada 17 Agosto, 1965.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 17 Junio, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario. 1

Reg. No. 5159 — B/U 59401 — Valor ₡ 60.00  
Titangesellschaft M. B. H., domiciliada Leverkusen-Bayerwerk, Alemania, mediante Gestor Oficioso, solicita reposición marcas:  
"KRONOS" N° 7,796  
Clase 4. N° 7,796-A  
Clase 8. N° 7,796-B  
Clase 19.  
"Dibujo globo terrestre color negro teniendo en su parte delantera un hombre gigante teniendo uno de sus brazos hacia arriba sosteniendo en su mano una piedra mineral todo rodeado por una banda de línea doble" N° 7,797-A  
Clase 4. N° 7,797  
Clase 1. N° 7,797-B  
Clase 6. N° 7,797-C  
Clase 8. N° 7,797-D  
Clase 18. N° 7,797-E  
Clase 19.  
Renovadas 14 Noviembre, 1974.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 Mayo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario. 1

Reg. No. 5160 — B/U 59150 — Valor ₡ 45.00  
Church & Dwight Co., Inc., domiciliada New York, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita reposición marcas:  
"ARM & HAMER" escrito en forma

de arco N° 3,029  
"DIBUJO DE UN BRAZO EMPUNANDO UN MARTILLO" N° 3,030  
Renovadas 18 Diciembre, 1965.  
"COW BRAND" N° 4,602  
"DIBUJO DE UNA VACA" N° 4,603  
Renovadas 10 Enero, 1966.  
Todas Clase 8.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. Managua, 13 Mayo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario. 1

Reg. No. 5151 — B/U 59083 — Valor ₡ 30.00  
The Pillsbury Company, domiciliada Minnesota, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita reposición marcas:  
"PILLSBURY" N° 6,094  
Renovada 30 Septiembre, 1969.  
"XXXX" N° 12,448  
Renovada 6 Mayo, 1963.  
"FIGURA CIRCUNFERENCIA FORMADA POR PUNTOS DE DOBLE FILA" N° 13,465  
Registrada 2 Julio, 1964.  
Avisos publicados Gacetas Nos. 208, 216, 224 de 1963.  
Todas Clase 49.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. Managua, 19 Mayo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario. 1

Reg. No. 5152 — B/U 59082 — Valor ₡ 30.00  
Teijin Limited, domiciliada Osaka, Japón, mediante apoderado, solicita reposición marcas:  
"TEIJIN" N° 14,687  
Clase 1. N° 14,688  
Clase 53. Registradas 12 Agosto, 1965. N° 14,689  
Clase 46. N° 14,690  
Clase 45. N° 14,691  
Clase 42. N° 14,692  
Clase 10. Registradas 13 Agosto, 1965. N° 14,692  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. Managua, 5 Agosto, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario. 1

Reg. No. 5153 — B/U 59142 — Valor ₡ 30.00  
Commercial Solvents Corporation, domiciliada Indiana, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita reposición marcas:  
"BACIFERM" N° 13,749  
Registrada 16 Octubre, 1964.  
"MINEMEX" N° 15,627  
Registrada 15 Agosto, 1966.  
Ambas Clase 49.  
"DILAN" N° 16,496  
Clase 8. Registrada 20 Abril, 1967.  
"RALGRO" N° 20,858  
Clase 9. Registrada 23 Junio, 1969.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 2 Junio, 1975. — Gilberto Bergman Padilla, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario. 1

Reg. No. 5154 — B/U 59628 — Valor ₡ 30.00

Jockey International, Inc., domiciliada Wisconsin, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita reposición marcas:

"JOCKEY" Etiqueta N° 10,338  
 "JOCKEY" N° 10,339  
 "FIGURA BIPEDA" N° 11,748  
 "JOCKEY" Etiqueta N° 11,778  
 "DIBUJO FIGURA MITAD JOCKEY" N° 12,883

Todas Clase 42.

Cambio de razón Social 1 Noviembre, 1972.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 14 Junio, 1975. — Gilberto Bergman Padilla, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 5155 — B/U 59629 — Valor ₡ 30.00

Societe Maurice Blanchet Parfums de Luxe Societe Anonyme, domiciliada Suresnes Francia, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"CORYSE SALOME" N° 14,822  
 "OPERA" N° 14,823  
 "EPILOGUE" N° 14,824  
 "CREATION" N° 14,825  
 "PECHE PERMIS" N° 14,826

Todas Clase 7.

Registradas 27 Septiembre, 1965.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 Mayo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 5156 — B/U 59630 — Valor ₡ 30.00

Etablissements F. Vibert, Sociedad Anónima, domiciliada Rhone, Francia, mediante apoderado, solicita reposición marca:

"PETROLE HAHN" Etiqueta N° 13,716  
 Clase 7.

Avisos publicados Gacetas Nos. 93, 101, 109 de 1964.

Registrada 8 Octubre, 1964.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 19 Julio, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 5157 — B/U 59631 — Valor ₡ 30.00

S. E. M. S. Societe D'etudes et D'Exploitation de Marques et Brevets, domiciliada Seine, Francia, mediante apoderado, solicita reposición marca:

"STAGO" N° 14,417

Clase 9.

Registrada 8 Junio, 1965.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Julio, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 5158 — B/U 59402 — Valor ₡ 90.00

Takeda Chemical Industries, Ltd., domiciliada Osaka, Japón, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"TAKEDA" Etiqueta N° 14,632  
 Clase 8.

Clase 9.

N° 14,633

Clase 49.

N° 14,634

Registradas 29 Julio, 1965.

"DIBUJO TRIANGULO EN CIRCULO" N° 14,595

Clase 9.

Registrada 23 Julio, 1965.

Avisos publicados Gacetas Nos. 249, 257, 266 de 1964.

"ALINAMIN" N° 14,732  
 "BONPYRIN" N° 14,733  
 "DIGESAN" N° 14,734  
 "PURADIN" N° 14,735

Registradas 23 Agosto, 1965.

"REUNAMIN" N° 18,704  
 "EVACODE" N° 18,705  
 "DIGESAN" N° 18,706  
 "HESNA" N° 18,707  
 "DOCEFTIN" N° 17,708  
 "NEVRAMIN" N° 18,709  
 "ALILAX" N° 18,710  
 "DITEFTIN" N° 18,711  
 "CETIX" N° 18,712

Registradas 28 Noviembre, 1968.

"CARBO—PURADIN" N° 19,045

Registrada 20 Diciembre, 1968.

"HEMATIN" N° 19,701

Registrada 10 Febrero, 1969.

"BENZATAKEDA" N° 22,644

Registrada 5 Mayo, 1970.

"NITRONEFRIN" N° 19,704

"TOLGLUCIN" N° 19,703

"FESUL" N° 19,702

Registradas 10 Febrero, 1969.

"ANYFLAZYME" N° 20,935

Registrada 1 Julio, 1969.

"NICHOLIN" N° 21,534

Registrada 24 Septiembre, 1969.

"FULKAIN" N° 23,786

"HEPACUL" N° 23,785

Registradas 23 Diciembre, 1970.

"ANIFLAZYME" N° 20,935

Registrada 1 Julio, 1969.

Todas Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 25 Abril, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 5022 — B/U 56587 — Valor K 30.00

Daimler-Benz Aktiengesellschaft, domiciliada Stuttgart-Untertürkheim, Alemania, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"DIBUJO ESTRELLA DE TRES PUNTAS" N° 117

Clase 18.

N° 117

Clase 22.

N° 117-A

Clase 24.

N° 117-B

Clase 28.

N° 117-C

Clase 29.

N° 117-D

Clase 30.

N° 117-E

Renovadas 23 Agosto, 1961.

Opónganse.

Clase 30.

Renovadas 23 Agosto, 1961.

Opónganse.

Clase 30.

Renovadas 23 Agosto, 1961.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 26 Abril, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 5023 — B/U 56588 — Valor ₡ 30.00

Eltra Corporation, domiciliada New York, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"MERGENTHALER" N° 2,170

"M L Co" (dentro triángulo) N° 2,171

"LINOTYPE" N° 2,172

"Dibujo Triángulo" N° 2,173

Renovadas 28 Julio, 1970.

"LINOTIPO" N° 2,199

Renovada 17 Septiembre, 1970.

Todas Clase 26.

Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 Mayo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 5024 — B/U 56589 — Valor ₡ 30.00

Toyo Kogyo Company Limited, domiciliada Hiroshima, Ken, Japón, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"MAZDA" N° 18,132

Registrada 22 Agosto, 1968.

"M" en círculo N° 21,007

"M" en triángulo N° 21,008

Registradas 9 Julio, 1969.

Avisos publicados Gacetas Nos. 100, 109, 118 de 1969.

Todas Clase 22.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 19 Mayo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 5025 — B/U 56590 — Valor ₡ 30.00

H. J. Heinz Company, domiciliada San Joaquín, Venezuela, mediante Gestor Oficioso, solicita reposición marcas:

"MAYORCITOS" N° 21,801

Clase 49.

N° 21,802

Clase 48.

"DEL FUERTE" N° 21,803

Clase 48.

N° 21,804

Clase 49.

Registradas 14 Noviembre, 1969.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 19 Mayo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 5026 — B/U 56591 — Valor ₡ 30.00

The United States Shoe Corporation, domiciliada Ohio, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"JOYCE" N° 6,488

Renovada 28 Enero, 1971.

"JUMPING—JACKS" N° 7,909

Traspaso Fusión 18 Julio, 1970.

Ambas Clase 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 19 Mayo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 5027 — B/U 56592 — Valor ₡ 30.00

Stauffer Chemical Company, domiciliada California, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"STAUFFER" N° 9,295

Renovada 20 Marzo, 1968.

"STAUFFER CHEMICAL" dibujo N° 18,119

Registrada 22 Agosto, 1968.

Avisos publicados Gacetas Nos. 142, 151 y 158 de 1968.

Ambas Clase 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 30 Abril, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 5028 — B/U 56593 — Valor ₡ 30.00

The Royal Bank of Canadá, domiciliada Mon-

tréal, Canadá, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"ROYAL" N° 24,652

Marca de Servicio para Servicios Bancarios.

N° 24,653

Clase 41.

Registradas 21 Junio, 1971.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 6 Mayo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 5029 — B/U 56594 — Valor ₡ 45.00

Degussa Deutsche Gold-und Silver Scheidantalt vormals Roessler, domiciliada Frankfurt am Main, Alemania, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"DEGUSSA" y dibujo de sol con rayos y media luna todo dentro de rombo oscuro. N° 9,250

Clase 8.

N° 9,251

Clase 17.

N° 9,252

Clase 31.

N° 9,253

Clase 6.

N° 9,254

Clase 18.

N° 9,255

Clase 53.

N° 9,256

Clase 26.

Renovadas 17 Febrero, 1968.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 25 Abril, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 5030 — B/U 56596 — Valor ₡ 45.00

Van Den Berghs and Jurgens Limited, domiciliada Londres, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"BLUE BAND" N° 12,030

Renovada 9 Diciembre, 1972.

"STORK" y dibujo N° 12,031

Renovada 7 Noviembre, 1972.

"PUFFIN" y dibujo N° 12,089

Renovada 13 Octubre, 1972.

"PLANTA" N° 11,834

Renovada 7 Noviembre, 1972.

"RAMA" N° 11,833

Renovada 7 Noviembre, 1972.

"ASTRA" N° 11,272

Renovada 20 Septiembre, 1971.

Todas Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 5 Mayo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 5142 — B/U 59092 — Valor ₡ 60.00

Wertheimer Freres, Inc., domiciliada en la ciudad de New York, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita reposición de las siguientes marcas:

"EVASION" N° 13,597

Clase 7.

Registrada 25 Agosto, 1964.

"EVENING IN PARIS" N° 14,832

Clase 7.

Registrada 28 Septiembre, 1965.

"1863" N° 20,445

Clase 7.

Registrada 8 Mayo, 1969.

- "BOURJOIS" N° 3,534  
Clase 7.  
Renovada 30 Enero, 1971.
- "MAIS OUP" N° 4,702  
Clase 7.  
Renovada 18 Febrero, 1966.
- "SOIR DE PARIS" N° 4,703  
Clase 7.  
Renovada 18 Febrero, 1966.
- "FIANCEE" N° 6,210  
Clase 7.  
Renovada 9 Febrero, 1970.
- "FANTASIO" N° 6,211  
Clase 7.  
Renovada 9 Febrero, 1970.
- "GLAMOUR" N° 10,508  
Clase 7.  
Renovada 20 Febrero, 1970.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N.,  
4 Agosto, 1975. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 5143 — B/U 59091 — Valor ₡ 45.00  
Aktieselskabet Aalborg Portland-Cement-Fabrik, domiciliada Jutland, Dinamarca, mediante apoderado, solicita reposición marcas: "PORTLAND CEMENT FABRIKEN AALBORG" escrito en el espacio de dos círculos concéntricos en cuyo centro se encuentra un oso polar sobre superficie nevada N° 7,687  
Renovada 26 Agosto, 1964.  
"AALBORG" Etiqueta N° 11,325  
Renovada 9 Junio, 1972.  
Avisos publicados Gacetas Nos. 212, 222, 232 de 1961.  
Ambas Clase 15.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. Managua, 25 Julio, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 5144 — B/U 59090 — Valor ₡ 45.00  
Chemische Werke Albert, domiciliada Biebrich, Alemania, mediante apoderado, solicita reposición marcas:  
"CHOLAGUT" N° 12,114  
Renovada 30 Octubre, 1972.  
"PRATALGIN" N° 12,115  
Renovada  
"COSALDON" N° 12,116  
Renovada 30 Octubre, 1972.  
"PRATAGEL" N° 12,459  
Registrada 9 Mayo, 1963.  
"BRONDILAT" N° 12,269  
"BRONDILETAS" N° 12,270  
"TURGACEPT" N° 12,271  
Registradas 12 Enero, 1963.  
"ALBERT" Etiqueta N° 23,631  
Registrada 23 Noviembre, 1970.  
Avisos publicados Gacetas Nos. 168, 177, 187 de 1970.  
Todas Clase 9.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. Managua, 22 Mayo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

**ALDENIC**

**AVISO DE REMATE**

Reg. No. 5614 — B/U 80739 — Valor ₡ 60.00  
A las nueve de la mañana del día 7 Octubre, 1975, se rematarán al mejor postor los bienes de-

positados por la firma "Gorsnic, S. A.", local: Oficinas de Aldenic en Managua, en presencia del Inspector de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones y de acuerdo con los Artículos 187, 188 y 209, Ley General de Bancos conforme la siguiente descripción:

MERCADERIA	Certificado No.	Valor Estimado
49 Máquinas Agrícolas para exterminar plagas voladoras.	0769	₡ 30,422.77

Ejecutante: Banco de Londres & América del Sud Limitado, Tenedor del respectivo Bono de Prenda.  
Bases de las posturas: El valor estimativo de los bienes, o en su defecto el que cubra adeudos por servicios al almacén y el importe del Bono de Prenda, los que deberán ser de contado.  
Managua, Distrito Nacional, 25 de Septiembre de 1975. — Almacenes Generales de Depósito de Nicaragua, S. A. (ALDENIC). — Enrique Meléndez García, Gerente General.

1

**SECCION JUDICIAL**

**Remates**

Reg. No. 5635 — R/F 71634 — Valor ₡ 135.00  
Diez mazana, veintitrés Octubre año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, finca rústica situada "La Cruz de la India", jurisdicción Ciudad Dario, este Departamento, ochenta manzanas extensión, lindante: Oriente, Herme-negildo Reyes y otros; Poniente, camino real de Los Rastrojos; Norte, Herminia Mairena y Josefa Meza; Sur, Víctor Brenes.  
Ejecuta: Banco de América a Pío Mejía Martínez.  
Base: Veintisiete mil córdobas, intereses y costas.  
Oyense posturas legales.  
Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veintiséis Septiembre, mil novecientos setentidnco. — Carlos José Paredes Prieto. — Julio C. Mendoza, Secretario.

3 1

Reg. No. 5600 — R/F 80447 — Valor ₡ 135.00  
Nueve a.m., ocho Octubre corriente año, local este Juzgado, subastarase inmueble urbano situado Oriente esta ciudad. Lote N° G-II-44. Lindando: Norte, Parque N° 2; Sur, Calle N° 1; Este, Lote N° 43; y Oeste, Lote N° 45 de Bello Horizonte. Inscrito N° 59.434, Folios 217/8, Tomo 922, Asiento 1°, Registro Público de Managua.  
Base Subasta: Setenta y dos Mil Quinientos Treintisiete Córdobas, estricto contado.  
Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Sixto León Zamora Peralta y Humbelina Hernández de Zamora.  
Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — R. López B., Srio.

3 2

Reg. No. 5601 — R/F 80448 — Valor ₡ 135.00  
Diez a.m., ocho Octubre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado Oriente esta ciudad. Lote N° R-I-20. Lindando: Norte, Calle N° 6-B; Sur, Lote N° 4; Este, Lote N° 19; y Oeste, Lote N° 21 de Bello Horizonte. Inscrito N° 59.456, Folios 26/7, Tomo 923, Asiento 1°, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Noventa Mil Seiscientos Veinte Córdoba, estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. a Frank Moody Patterson.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — R. López B., Srío.

3 2

Reg. No. 5623 — B/U 22029 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, cuatro Octubre próximo, subsístanse cien manzanas, Boaco, limitadas: Oriente, Natividad Trujillo y otros; Poniente, Félix Pérez y Tomás Trujillo; Norte, Nazario López y Tomás Sánchez; Sur, Pablo y Pedro Jirón.

Ejecuta: Nicolás Arauz Salinas a Diego López.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local, Boaco, diez Septiembre, mil novecientos setenticinco. — J. Alvarado, Srío.

3 2

CITACION A LOS ACCIONISTAS DE  
"SOLORZANO VILLA PEREIRA  
COMERCIAL, S. A."

Reg. No. 5638 — R/F 82144 — Valor ₡ 45.00

Con instrucciones de la Junta Directiva me permito citar a los Accionistas de "Solórzano Villa Pereira Comercial, S. A.", para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 de Octubre, a las 12:00 del día en el local de nuestras oficinas, con el objeto de conocer los siguientes asuntos:

- 1) Presentación y aprobación del Balance General y del Informe de la Junta de Directores.
- 2) Consideración del Dictamen del Vigilante.
- 3) Asuntos Varios.

Rogándole su puntual asistencia, me suscribo de Uds., muy atentamente,

*Ing. Enrique Pereira h.,*  
Secretario

1

CITACION A LOS ACCIONISTAS DE  
ELECTROGAR, S. A."

Reg. No. 5639 — R/F 82143 — Valor ₡ 45.00

Con instrucciones de la Junta Directiva me permito citar a los accionistas de "Electrogar, S. A.", para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 de Octubre de 1975 a las 12:00 del día en el local de nuestras oficinas, con el objeto de conocer los siguientes asuntos:

- 1) Presentación y aprobación del Balance General y del Informe de la Junta de Directores.
- 2) Consideración del Dictamen del Vigilante.
- 3) Asuntos Varios.

Rogándoles su puntual asistencia, me suscribo de ustedes, muy atentamente,

*Ing. Enrique Pereira h.,*  
Secretario

1

CITACION A LOS ACCIONISTAS DE  
"CALDERA & CIA. COMERCIAL, S. A."

Reg. No. 8640 — R/F 82142 — Valor ₡ 45.00

Por la presente cito a los accionistas de "Caldera & Cia. Comercial, S. A.", para la asamblea extraordinaria de acuerdo con la Escritura de Constitución y solicitud de varios accionistas, el 10 de Octubre de 1975, a las 2 de la tarde, en el local de las oficinas y con la siguiente agenda:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Informe de la Junta Directiva sobre los estados financieros del ejercicio fiscal 74/75.
- 3) Ratificación y/o rectificación sobre el informe anterior.
- 4) Varios.

*Marvin Caldera L.,*  
Secretario

1

SOLICITUD DE ADOPCION DE  
MENOR YAJAIRA BARREDA

Reg. No. 5411 — B/U 52533 — Valor ₡ 90.00

Dr. José Uriel González, Mandatario Especial de Richard Wacpeng y Ada María Altamirano de Wacpeng, solicitan adopción menor Yajaira Barrera.

Interesados oponerse.

Dado Juzgado Distrito Civil, Jinotega, nueve Septiembre, mil novecientos setenticinco. — Las diez mañana. — Er. Campo Valerio, Srío.

3 2

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR  
ERICK

Reg. No. 5468 — R/F 70488 — Valor ₡ 45.00

Alexander y Francés Macintyre, solicitan autorización judicial para adoptar menor Erick, expósito, del Hogar Temporal Infantil.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil Distrito, Managua, Septiembre dieciocho, mil novecientos setenticinco. — I. Palma M., Juez. — Tito Guardado, Srío.

3 2

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULOS DE  
"FABRICA NACIONAL DE LICORES BELL,  
S. A."

Reg. No. 5439 — R/F 60047 — Valor ₡ 135.00

Salvador Castillo Selva, Vice-Secretario de la Junta Directiva de "Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A.", avisa que los siguientes Accionistas de esta empresa solicitan reposición de títulos así:

María Hortensia Briones

Certificado N° 345 Serie "B" por 40 Acciones

José María Briones

Certificado N° 348 Serie "B" por 80 Acciones

Como esos Certificados quedaran inválidos conforme el Arto. 12 de los Estatutos, informo tal solicitud a fin de quien crea tener derecho a oponerse, puede hacerlo, alegándolo por escrito ante esta oficina dentro de los veinte días siguientes al de esta publicación.

Managua, D. N., 13 de Agosto de 1975.

"Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A."

*Salvador Castillo Selva,*

Vice-Secretario Junta Directiva.

3 2

Indice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES